

**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
PRESENTADA POR SISTEMA DE TRANSMISIÓN DEL SUR
S.A.**

RES. EX. N° 2/ ROL F-026-2020

Santiago, 29 de mayo de 2020

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, y sus modificaciones; en el artículo 80 de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; en la Resolución Exenta N° 288, de 13 de febrero de 2020, que establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Res. Ex. N° 549, de fecha 31 de marzo de 2020, que dispone el funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana, estableciendo una modalidad excepcional para el ingreso de presentaciones, y la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de mayo de 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-026-2020, mediante formulación de cargos (contenida en la Res. Ex. N° 1/Rol F-026-2020) a “Sistema de Transmisión del Sur”, Rut N° 77.683.400-9, como titular del proyecto denominado “Suministro Eléctrico Complejo Astronómico Paranal-Armazones”, emplazado en la comuna de Taltal, Provincia y Región de Antofagasta.

2. La resolución indicada en el considerando anterior, fue notificada personalmente, con fecha 22 de mayo de 2020, en Bulnes N° 441, ciudad de Osorno, Región de Los Lagos, tal como consta en la respectiva acta de notificación personal incorporada al presente procedimiento sancionatorio.

3. Conforme al artículo 42 de la LO-SMA, la Resolución Exenta N° 1/Rol F-026-2020, establece en su Resuelvo IV que el infractor tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento y de 15 días hábiles para formular sus Descargos, respectivamente, desde la notificación de la formulación de cargos.

4. Luego, con fecha 26 de mayo de 2020, Sebastián Renato Sáez Rees, , en representación de la empresa, ingresó una solicitud de ampliación de plazo establecido para la presentación de un programa de cumplimiento y descargos. Funda su solicitud en consideración a la necesidad de recopilar y analizar los antecedentes necesarios para la presentación de un programa de cumplimiento o descargos.

5. Adicionalmente, junto a la solicitud de ampliación de plazo, procedió a acompañar copia fiel e íntegra de Mandato Judicial, de 01 de marzo de 2019, repertorio N° 1.063/2019, otorgado en la notaría de Osorno, de don Harry Maximiliano Winter Aguilera,

donde consta el poder de Sebastián Sáez Rees, para representar a Sistema de Transmisión del Sur S.A., ante organismos de la administración del Estado, pudiendo realizar todo tipo de presentaciones.

6. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880, establece que *“La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. [...] Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. [...] En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.”*

7. Que, en el presente caso, las circunstancias aconsejan acoger la solicitud de ampliación de plazo solicitada y, asimismo, a través de ésta no se ven perjudicados los derechos de terceros.

RESUELVO:

I. CÓNCEDASE AMPLIACIÓN DE PLAZOS para la presentación de un programa de cumplimiento y para la presentación de descargos. En virtud de los antecedentes expuestos y considerando las circunstancias que fundan la solicitud de Sebastián Sáez Rees, en representación de Sistema de Transmisión del Sur S.A., se concede ampliación de plazo de 5 días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento, y de 7 días hábiles para la presentación de descargos, ambos contados desde el vencimiento de los plazos originales referidos en el Considerando N° 3 de la presente resolución.

II. TÉNGASE PRESENTE el domicilio informado por Sebastián Sáez Rees, representante legal de Sistema de Transmisión del Sur S.A., en solicitud de 26 de mayo de 2020, correspondiente a Avenida Isidora Goyenechea N° 3621, piso 20, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, para efectos del presente procedimiento administrativo sancionatorio.

III. TÉNGASE POR ACOMPAÑADA copia fiel e íntegra de Mandato Judicial, de 01 de marzo de 2019, repertorio N° 1.063/2019, otorgado en la notaría de Osorno, de don Harry Maximiliano Winter Aguilera, donde consta el poder de Sebastián Sáez Rees, para representar a Sistema de Transmisión del Sur S.A., ante organismos de la administración del Estado.

IV. NOTIFICAR por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a Sebastián Sáez Rees, representante de Sistema de Transmisión del Sur S.A., domiciliado en Avenida Isidora Goyenechea N° 3621, piso 20, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

Daniel Garcés Paredes
Fiscal Instructor División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

- Sebastián Sáez Rees, representante legal de Sistema de Transmisión del Sur S.A., domiciliado en Avenida Isidora Goyenechea N° 3621, piso 20, comuna de Las Condes, Región Metropolitana

F-026-2020